

Quillota, 18 de Mayo de 2021
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 3855 /VISTOS:

1. Ordinario N° 2147 de fecha 22 de abril de 2021 de Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación de EDUARDO JARA JARA, RUT N°15.102.086-0, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°759 de fecha 16 de abril de 2021, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución N°178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 06 del 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 22 de abril de 2021 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y EDUARDO JARA JARA, Rut.N.º15.102.086-0, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA, domiciliado en Pasaje Coplas N° 805 Población Premio Nobel Quillota, para realizar servicios profesionales en del Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$4.540 (cuatro mil quinientos cuarenta pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, \$5.170 (cinco mil ciento setenta pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y festivos. con cargo al Programa Estrategias de Refuerzo en Atención Primaria de Salud para enfrentar Pandemia COVID-19; Componente Entrega de Medicamentos y Programas Alimentarios en Domicilio, los servicios se desarrollaran desde el 01 de abril de 2021 hasta 31 de mayo de 2021.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE en el Sistema de Información y control del personal de la Administración del Estado, SIAPER.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Secretaria Municipal 2.- Finanzas Salud 3.- RRHH Salud 4.- Interesado (a) 5.- Oficina Control 6.- Archivo
Departamento de Salud 7.- Contraloría Regional de Valparaíso.
PCC/DMB//VAM/AEB/CER/ama.